



CUT: 160077-2023

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0320-2024-ANA-AAA.H

Tarapoto, 24 de abril de 2024

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 160077-2023, de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua - Código N° PA11005D4A del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, y el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, el Estado Peruano regula la administración y gestión de los recursos hídricos, que comprende el agua superficial, subterránea, continental y los bienes asociados a esta;

Que, el numeral 79.1) del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, indica que los procedimientos administrativos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son los siguientes: a) Autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, b) Acreditación de disponibilidad hídrica, y, c) Autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico. Aunado a ello, el numeral 81.1) del artículo 81° prescribe que, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas, para un determinado proyecto en un punto de interés, que se puede obtener alternativamente mediante: a) Resolución de aprobación de la disponibilidad hídrica; o, b) Opinión técnica favorable a la disponibilidad hídrica contenida en el instrumento de gestión ambiental. Del mismo modo, el numeral 81.2) contempla que, la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, que no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece los procedimientos administrativos que deben seguir los administrados ante la autoridad administrativa para obtener un derecho de uso de agua o una autorización de ejecución obras en fuentes naturales de agua o en infraestructura hidráulica pública multisectorial;

Que, el Código N° PA11005D4A del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, regula los requisitos del Procedimiento Administrativo de Acreditación de Disponibilidad Hídrica para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua: 1) Solicitud dirigida al Director de la Autoridad Administrativa del Agua; 2) Estudio Hidrológico, Hidrogeológico o Memoria Descriptiva de acuerdo a los Formatos Anexo N° 06, 07, 08, 09 o 10 del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos; 3) Compromiso de pago por derecho de inspección ocular; y, 4) Indicar el número de constancia y fecha de pago. De la misma forma, el literal b) del artículo 13° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, establece que el formato anexo que debidamente llenado, se debe presentar para la acreditación de disponibilidad hídrica es el Formato Anexo N° 07;

Que, a través del Escrito S/N de fecha 16 de agosto de 2023, la empresa Inmobiliaria Visión Futura S.A.C, con RUC N° 20608513044, con domicilio legal en la Av. Santa María S/N - Mz. A - Lote 35 - Centro Poblado de Mapresa - distrito de Luyando - provincia de Leoncio Prado - región de Huánuco; solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Poblacional del Manantial Santa Rosa, ubicado en el Centro Poblado de Santa Rosa de Shapajilla - distrito de Luyando - Provincia de Leoncio Prado - Región de Huánuco; para el proyecto *“Instalación del Servicio de Agua Potable en el Sector Santa Rosa - Centro Poblado de Santa Rosa de Shapajilla - Distrito de Luyando - Provincia de Leoncio Prado - Región de Huánuco”*; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, por medio de la Carta N° 527-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGOMARIA de fecha 22 de septiembre de 2023, se invitó a la administrada a participar en la diligencia de verificación técnica de campo, a realizarse con fecha 03 de octubre de 2023. De ahí que, ulteriormente en la diligencia programada antes referida, se procede a suscribir el Acta de Verificación Técnica de Campo N° 130-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGOMARIA/AVP, estando presente la administrada solicitante y el profesional de la Administración Local de Agua Tingo María. Del mismo modo, con la Carta N° 553-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGOMARIA de fecha 10 de octubre de 2023, se remite a la administrada el Aviso Oficial N° 039-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGOMARIA, para que efectúe la colocación del mismo en los lugares señalados. Es así que, luego con la Carta N° 003-2023 de fecha 09 de noviembre de 2023, la administrada presenta las constancias de las publicaciones del aviso oficial emitidas por las respectivas autoridades;

Que, mediante el Informe N° 014-2024-ANA-AAA.H/WFCA de fecha 19 de enero de 2024, emitido por el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, se requiere a la administrada presentar las constancias de las publicaciones del aviso oficial, tanto de la organización comunal y la organización de usuarios, dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles; siendo debidamente notificada con la Carta N° 028-2024-ANA-AAA.H-ALA.TINGOMARIA de fecha 23 de enero de 2024. De manera que, después con la Carta N° 003-2024-GG/IVF de fecha 29 de enero de 2024, la administrada cumple con remitir oportunamente lo requerido por el profesional de la entidad, a fin de continuar con la evaluación de su expediente administrativo;

Que, a través del Informe Técnico N° 013-2024-ANA-AAA.H/WFCA de fecha 09 de febrero de 2024, el profesional de la Autoridad Administrativa del Agua Huallaga, concluye los siguientes puntos:

- a) El expediente administrativo trata sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Poblacional del Manantial Santa Rosa, ubicado en el Centro

Poblado de Santa Rosa de Shapajilla - distrito de Luyando - provincia de Leoncio Prado - Región de Huánuco, para el proyecto *“Instalación del Servicio de Agua Potable en el Sector Santa Rosa - Centro Poblado de Santa Rosa de Shapajilla - Distrito de Luyando - Provincia de Leoncio Prado - Región de Huánuco”*.

- b) De la evaluación técnica al procedimiento administrativo señalado, se emite opinión favorable para su aprobación.
- c) El volumen anual acreditado es de hasta 10 722,24 m³;

Que, con el Informe Legal N° 054-2024-ANA-AAA.H/P_AAAH02, de fecha 02 de abril de 2024, se determina que en el presente caso;

- a) La empresa Inmobiliaria Visión Futura S.A.C, solicita la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Poblacional del Manantial Santa Rosa, ubicado en el Centro Poblado de Santa Rosa de Shapajilla - distrito de Luyando - provincia de Leoncio Prado - región de Huánuco; para el proyecto *“Instalación del Servicio de Agua Potable en el Sector Santa Rosa - Centro Poblado de Santa Rosa de Shapajilla - Distrito de Luyando - Provincia de Leoncio Prado - Región de Huánuco”*; de la evaluación del expediente administrativo, se advierte que esta cumple con los requisitos establecidos en el Código N° PA11005D4A del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 005-2023-MIDAGRI, y con el literal b) del artículo 13° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;
- b) En relación a las acciones técnicas que deben ser realizadas por la administrada, esta cumplió con presentar las constancias de colocación de las publicaciones del aviso oficial emitidas por las respectivas autoridades, como la Administración Local de Agua Tingo María, la Municipalidad Distrital de Luyando, la Junta Vecinal Comunal de Santa Rosa de Shapajilla y la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento de Santa Rosa de Shapajilla; conforme a lo dispuesto en el artículo 40° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA;
- c) En consecuencia, por todas las consideraciones antes expuestas, corresponde amparar la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Poblacional del Manantial Santa Rosa, ubicado en el Centro Poblado de Santa Rosa de Shapajilla - distrito de Luyando - provincia de Leoncio Prado - región de Huánuco; para el proyecto *“Instalación del Servicio de Agua Potable en el Sector Santa Rosa - Centro Poblado de Santa Rosa de Shapajilla - Distrito de Luyando - Provincia de Leoncio Prado - Región de Huánuco”*; a favor de Inmobiliaria Visión Futura S.A.C, con RUC N° 20608513044, por el volumen anual de hasta 10 722,24 m³;

Vista la opinión contenida en el Informe Técnico N° 013-2024-ANA-AAA.H/WFCA y en el Informe Legal N° 054-2024-ANA-AAA.H/P_AAAH02, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para Uso Poblacional, por un volumen anual de hasta 10 722,24 m³; proveniente del Manantial Santa Rosa; para el proyecto “*Instalación del Servicio de Agua Potable en el Sector Santa Rosa - Centro Poblado de Santa Rosa de Shapajilla - Distrito de Luyando - Provincia de Leoncio Prado - Región de Huánuco*”; a favor de **INMOBILIARIA VISIÓN FUTURA S.A.C**, con RUC N° 20608513044, de acuerdo a las siguientes características:

Fuente natural de agua	Superficial		
Nombre de la fuente	Manantial Santa Rosa		
Unidad hidrográfica y ámbito administrativo	49849	AAA	Huallaga
	Intercuenca Alto Huallaga	ALA	Tingo María
Punto de captación	Ubicación política		Ubicación geográfica: Coordenadas UTM, Datum WGS84
	Departamento	Huánuco	Manantial Santa Rosa 390 849 m E - 8 983 561 m N 656 m s. n. m.
Provincia	Leoncio Prado		
Distrito	Luyando		
Sectores	Santa Rosa de Shapajilla		
Clase y tipo de uso	Tipo	Poblacional	Beneficiarios 223 personas

VOLUMEN ACREDITADO (m³)

Fuente Natural de Agua	Meses												Total
	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	
Manantial Santa Rosa	910,66	822,53	910,66	881,28	910,66	881,28	910,66	910,66	881,28	910,66	881,28	910,66	10 722,24

Artículo 2°.- ESTABLECER que la acreditación de disponibilidad hídrica aprobada, tendrá una vigencia de **DOS (02) AÑOS**, contados a partir de la notificación de la resolución directoral, de acuerdo con el numeral 81.2) del artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos - Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI.

Artículo 3°.- PRECISAR que la resolución directoral, no autoriza la ejecución de obras ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello que la administrada obtenga la autorización de ejecución de obras y la licencia de uso de agua correspondientes, conforme a lo dispuesto en los artículos 16° y 21° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y de Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua - Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a Inmobiliaria Visión Futura S.A.C, con domicilio legal en la Av. Santa María S/N - Mz. A - Lote 35 - Centro Poblado de Mapresa - distrito de Luyando - provincia de Leoncio Prado - Región de Huánuco; así como

a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua y a la Administración Local de Agua Tingo María, a través del aplicativo informático MIDARH; disponiendo también su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a ley: www.ana.gob.pe

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ FELIPE PUICAN CHÁVEZ
DIRECTOR (E)
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - HUALLAGA